

Resolución TER/ /2026, de 23 de junio, por la que se aprueba la convocatoria derivada de las bases reguladoras que deben regir la quinta edición del Premio *Mediterranean Sustainability Award*.

Vista la Resolución TER/1921/2026, de 12 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras que deben regir la quinta edición del Premio Mediterranean Sustainability Award.

Visto el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y, en aquello que tenga la consideración de normativa básica, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;

Por todo eso,

Resuelvo:

Aprobar y publicar la convocatoria del premio que figura en el Anexo I de esta resolución.

1. Plazo y forma de presentación de candidaturas

El plazo para presentar las candidaturas es desde las 9.00 horas del día 1 de julio de 2026 hasta las 14.00 horas del día 30 de julio de 2026.

Las candidaturas o solicitudes deben tramitarse exclusivamente en soporte electrónico por medio de un formulario de participación normalizado para las diferentes categorías. Este formulario está disponible en la página web <https://www.wemedaward.org/>. Enviada la solicitud a través de la web <https://www.wemedaward.org/> se considera presentada ante la Agencia de Residuos de Cataluña y queda automáticamente registrada en la plataforma de Trámites gencat (<http://tramits.gencat.cat>) en los términos indicados en la convocatoria.

Si la solicitud telemática no se ha podido firmar electrónicamente, la entidad debe acreditar documentalmente que ha enviado por correo postal la documentación firmada y que este envío se ha hecho en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la presentación virtual de la solicitud. La secretaría técnica del premio puede sustituir este envío por una videollamada de la persona representante de la entidad solicitante.

Para participar, los candidatos deben presentar un formulario de candidatura o participación normalizado diseñado por Medwaves. Asimismo, el formulario incluirá preguntas técnicas que las personas candidatas deben rellenar para permitir que el jurado evalúe las candidaturas.

Las solicitudes y los otros documentos de los trámites asociados al procedimiento del premio WeMed deben presentarse en su trámite específico y, por lo tanto, no se considerará válida ni se aceptará documentación entrada como envío genérico en el apartado Trámites de la Generalitat.

El formulario de participación generará un anexo técnico que incluirá una declaración responsable que deberá ser firmada por el representante legal de la entidad solicitante conforme:

- ✓ se cumplen los requisitos exigidos para participar en el premio,
- ✓ quien firma la solicitud tiene poder para actuar en nombre de la entidad que se presenta y para recibir la dotación económica o el premio honorífico en caso de que sea premiada la solicitud,
- ✓ que toda la información facilitada es cierta,
- ✓ se acepta una sesión virtual de la entidad en cuestión, en el caso que el/la candidato/a obtenga la máxima puntuación dentro de su categoría. La finalidad de la sesión es validar los datos facilitados en el formulario de solicitud. Es necesario validar la designación final del ganador de cada categoría p el jurado.

Este anexo técnico se adjuntará en el formulario disponible en el web <https://www.wemedaward.org/>, junto con la siguiente documentación obligatoria:

- Documento de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- Documento de identidad del representante.
- Documentación acreditativa de los poderes con que actúa el representante de la entidad solicitante (en caso de que supere el establecido, solo deben adjuntarse las páginas donde quede acreditada esta representación), si procede.
- Certificado de titularidad bancaria.

Los/las participantes también pueden incluir documentación adicional que debe ayudar a respaldar la información facilitada en el formulario de solicitud (artículos, carpeta con fotos, enlaces para ver vídeos). Esta información adicional se deberá presentar en un único archivo comprimido, y se limitará como máximo a 5 documentos (una carpeta con fotos se considera como 1 documento). En caso de que se presente un informe, no puede tener más de 30 páginas. Esta documentación se considerará en la segunda fase de la evaluación, una vez seleccionadas las candidaturas que evaluará directamente el jurado.

El candidato entiende y reconoce que cualquier falsedad en los datos o la información proporcionada y/o la negativa en la verificación excluyen su candidatura del proceso.

En todos los casos, la secretaría técnica de los premios se reserva la facultad de requerir, en cualquier momento, los originales de la documentación aportada en archivos en formato electrónico con el fin de autenticar el contenido.

No se admite ningún cambio después de la fecha límite de presentación de candidaturas.

Si hace falta información adicional, MedWaves debe requerir al candidato a través de la dirección electrónica que se haya especificado en la solicitud.

Una misma persona jurídica no puede presentar más de una candidatura. Cada candidatura debe indicar expresamente a qué categoría se presenta y se limita solo a una categoría.

La candidatura se presenta a título individual de cada persona física o jurídica según la subcategoría del premio a la que se postula.

Cada candidatura tiene un único representante, el cual será la persona física o jurídica que lo haya presentado. El representante es quien recibe todas las notificaciones relativas al premio, así como el certificado y la dotación económica o el premio honorífico en el caso que sea premiada la candidatura. El representante, si procede, puede mencionar en el formulario de presentación de la candidatura a otras personas o entidades que hayan participado.

El premio se entrega únicamente al representante de la candidatura. En caso de participación conjunta, es responsabilidad de las personas que forman la candidatura llegar a un acuerdo de reparto del premio y de sus implicaciones fiscales.

Las candidaturas que estén en alguna de las situaciones siguientes no pueden optar al premio:

- Que se presenten simultáneamente a más de una de las categorías convocadas, con el mismo enfoque u otro diferente.
- Que la solicitud haya contado con la participación activa de un miembro del jurado.

2. Tratamiento de datos

Tal como se establece en las bases reguladoras y de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, la ARC-MedWaves debe garantizar una protección adecuada de los datos personales de acuerdo con sus normas y reglamentos aplicables y sobre la base de principios establecidos en la Ley orgánica de protección de datos y en el Reglamento general de protección de datos europeo.

3. Efectos

Esta resolución produce efectos al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante del órgano competente, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, de acuerdo con lo que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), y el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (DOGC núm. 5686, de 5.8.2010).

Firmado electrónicamente,

Albert Planell i Saurí

Director de la Agencia de Residuos de Cataluña

Anexo I

1. Apertura de la convocatoria, objeto y finalidad

1.1. Se abre la convocatoria para la concesión de la quinta edición del Premio *Mediterranean Sustainability Award*, también denominado *WeMed Award*, organizado por Medwaves desde el año 2021, según consta en el anexo de esta Resolución.

1.2 La finalidad del premio es dar visibilidad a modelos de negocios sostenibles y premiar a los actores del ecosistema emprendedor que dan apoyo directamente a la creación y desarrollo de negocios sostenibles en el Mediterráneo (entidades públicas, organizaciones de apoyo empresarial, actores financieros, entidades educativas y organizaciones o individuos de la sociedad civil).

A efectos de esta convocatoria, la definición de negocio sostenible es la siguiente: atendiendo a la interdependencia entre el medio ambiente, la sociedad y la economía, un negocio sostenible provee productos y servicios viables e innovadores que crean valores tanto ambientales (en respuesta a los retos ambientales y reduciendo los impactos ambientales) como sociales (en respuesta a las necesidades sociales) por medio del desarrollo de fórmulas de ecoinnovación, valoración del ciclo de vida del producto o servicio y el ecodiseño.

Las economías verdes, sostenibles y circulares se basan en un tejido empresarial diverso, en el que las empresas se encuentran en distintas fases de evolución, pero comparten un mismo objetivo: generar un impacto positivo sobre la sociedad y el medio ambiente, a la vez que construyen modelos de negocio viables y escalables. En el marco de esta convocatoria, se pone el foco exclusivamente en dos estadios concretos de desarrollo empresarial: la fase inicial y la fase de crecimiento. Esta acotación permite concentrar los esfuerzos de reconocimiento e impulso en aquellas iniciativas privadas que se encuentran en momentos clave de su crecimiento y que pueden acelerar de manera decisiva la transición hacia una economía más sostenible y circular.

Para concentrar los esfuerzos en iniciativas con potencial de crecimiento e impacto, el premio se divide en dos grandes categorías, según la etapa de desarrollo de la empresa:

Categoría A: Fase inicial – 20.000 €

Esta categoría reconoce modelos de negocio sostenibles en fase inicial. Pueden participar entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- Producto o servicio en el mercado hace menos de 3 años.
- Integración de valores ambientales y social en el modelo de negocio.
- Modelo viable económicamente.
- Plan de negocio con beneficios y prácticas medioambientales y sociales y/o de regeneración ecosistémica potenciales (no necesariamente aplicados), incluyendo el uso de soluciones basadas en la naturaleza.
- Entidades con o sin ánimo de lucro (pymes, agrupaciones de autónomos, cooperativas, fundaciones, etc.) con un máximo de 25 empleados.
- Empresas constituidas legalmente en uno de los territorios beneficiarios.

Categoría B: Fase de crecimiento – 20.000 €

Esta categoría reconoce modelos de negocios sostenibles en fase de crecimiento, incluyendo:

- Empresas operativas con negocios iniciados hace un mínimo de 3 años y un máximo de 10 años, con beneficios medioambientales y sociales cuantificables.
- Empresas con más de 10 años que han transformado su modelo tradicional hacia prácticas sostenibles y/o regenerativas, incluyendo el uso de soluciones basadas en la naturaleza, con un impacto social marcado y un modelo viable económicamente.
- Entidades con o sin ánimo de lucro con un máximo de 250 empleados.
- Empresas constituidas legalmente en uno de los países beneficiarios.
- Plan de negocio con beneficios medioambientales y sociales potenciales o reales.

Medwaves debe utilizar estas categorías para establecer el marco legal de la concesión dentro de su marco institucional, es decir las bases.

2. Procedimiento de concesión del premio

2.1 El procedimiento de concesión se hará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo que prevé el artículo 22 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

2.2 El órgano instructor es MedWaves que, como área de la ARC, ejerce la secretaría técnica.

2.3 El órgano competente para emitir la resolución sobre la concesión del premio es el director de la Agencia de Residuos de Cataluña.

3. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

3.1 El órgano instructor es MedWaves que, como área de la ARC, ejerce la secretaría técnica.

3.2 El órgano competente para emitir la resolución sobre la concesión del Premio es el director de la Agencia de Residuos de Cataluña.

4. Requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria

La persona solicitante debe estar en posesión de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria de acuerdo con lo que establecen las bases reguladoras.

4.1 Pueden ser beneficiarias de este premio:

- Personas jurídicas, públicas o privadas.
- Otros tipos de unidades económicas o de patrimonio separado, como cooperativas, fundaciones.

Todas las entidades deben desarrollar modelos de negocio sostenibles o estrategias innovadoras en materia ambiental y social y cumplir las especificidades de cada categoría.

4.2 Requisitos de participación para las categorías A y B

Pueden optar al premio aquellos negocios sostenibles que estén activos y que:

- Las entidades o proyectos candidatos deben estar activos y cumplir los siguientes criterios según la categoría:

Categoría A (Fase inicial):

- Ser operativos y haber iniciado el negocio un máximo de 3 años antes.
- Ser personas jurídicas, con un máximo de 25 empleados según el caso.
- Sacar al mercado, a cambio de una contraprestación económica, un producto o servicio.
- Tener un modelo de negocio rentable que aborde retos ecológicos y necesidades sociales.

Categoría B (Fase de crecimiento):

- Estar plenamente operativos y haber iniciado el negocio un mínimo de 3 años antes y un máximo de 10 años.
- También se aceptan empresas con más de 10 años de existencia que hayan transformado su modelo hacia un modelo sostenible.
- Ser personas jurídicas, con hasta 250 empleados o miembros,
- Sacar al mercado un producto o servicio, con modelo de negocio rentable que aborde retos ecológicos y sociales.

El cumplimiento de estos requisitos es indispensable; cualquier candidatura que no se ajuste será excluida.

No pueden optar al premio las candidaturas que estén en alguna de las situaciones siguientes:

- Que se presenten simultáneamente a más de una de las categorías convocadas, bajo el mismo enfoque u otro diferente.
- Que la solicitud haya contado con la participación activa de un miembro del jurado.

Base 5. Presupuesto

5.1 La quinta edición del premio se financia a través de la iniciativa *SwitchersFund* concretamente las reservas adscritas al *Output 7.1.6* del Plan de Trabajo de UNEP/MAP 2026-2027 (16.000 €) y la reserva genérica (Capítulo 4) de la ARC (24.000 €).

5.2. La cuantía total máxima para esta convocatoria se puede ampliar de acuerdo con lo que prevé el artículo 92.4.b del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad efectiva del crédito en el momento anterior a la resolución de la concesión del premio.

6. Importe

El premio se dota por cada una de las categorías de la entrega de un diploma acreditativo. Además, para la categoría A y B cada convocatoria establece un premio monetario.

Los premios se definen en cada convocatoria. En la quinta edición los ganadores de las categorías abiertas recibirán los premios siguientes:

- Para la categoría A (Fase inicial) se concederá un premio monetario con un importe de 20.000 €

- Para la categoría B (Fase de crecimiento) se concederá un premio monetario con un importe de 20.000 €

Se pueden conceder menciones honoríficas a los proyectos e iniciativas que, aunque no hayan ganado el premio, merezcan una consideración especial.

7. Documentación a adjuntar con la solicitud

El formulario de participación incluirá un enlace para descargar un anexo técnico que incluirá una declaración responsable que debe firmar el representante legal de la entidad solicitante conforme:

- Se cumplen los requisitos exigidos para participar en el premio.
- Quien firma la solicitud tiene poder para actuar en nombre de la entidad que se presenta y para recibir la dotación económica o el premio honorífico en el caso de salir premiada la solicitud.
- Toda la información facilitada es cierta.
- Se acepta una sesión virtual de la entidad en cuestión, en el caso de que el/la candidato/a obtenga la máxima puntuación dentro de su categoría. La finalidad de la sesión es validar los datos facilitados en el formulario de solicitud. Es necesario validar la designación final del ganador de cada categoría el jurado.

Este anexo técnico se adjuntará en el formulario disponible en el web <https://www.wemedaward.org/>, junto con la siguiente documentación obligatoria:

- Documento de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- Documento de identidad del representante.
- Documentación acreditativa de los poderes con que actúa el representante de la entidad solicitando (en caso de que supere el tamaño establecido, hay que adjuntar únicamente las páginas donde quede acreditada esta representación), si procede.
- Certificado de titularidad bancaria.

Los/las participantes también pueden incluir documentación adicional que debe ayudar a respaldar la información facilitada en el formulario de solicitud (artículos, carpeta con fotos, enlaces para ver vídeos). Esta información adicional se deberá presentar en un único archivo comprimido, y se limitará como máximo a 5 documentos (una carpeta con fotos se considera como 1 documento). En caso de que se presente un informe, no puede tener más de 30 páginas. Esta documentación se considerará en la segunda fase de la evaluación, una vez seleccionadas las candidaturas que evaluará directamente el jurado.

El candidato entiende y reconoce que cualquier falsedad en los datos o la información proporcionada y/o la negativa a la verificación excluyen su candidatura del proceso.

En todos los casos, la secretaría técnica de los premios se reserva la facultad de requerir, en cualquier momento, los originales de la documentación aportada en archivos en formato electrónico con el fin de autenticar el contenido.

No se admite ningún cambio después de la fecha límite de presentación de candidaturas.

Si hace falta información adicional, el MedWaves debe requerirla al candidato a través de la dirección electrónica que se haya especificado en la solicitud.

La presentación del formulario de solicitud faculta al ente competente para comprobar que los datos que contiene y que se declaran son ciertos.

La inexactitud, la falsedad o la omisión de carácter esencial en cualquier dato en el formulario de solicitud o documento que lo acompañe dejan sin efectos este trámite, desde el momento en que se conozca y con la audiencia previa a la persona interesada, y, en consecuencia, comportan la

inadmisión de la candidatura. Si se conoce el hecho u omisión una vez ya otorgado el premio, será causa de revocación y/o sanción.

Con relación a las declaraciones responsables, estas comportan que la persona interesada dispone de la documentación pertinente acreditativa de los datos declarados. Si la Administración comprueba la inexactitud o falsedad de los datos declarados, este hecho comporta, con audiencia previa a la persona interesada, dejar sin efecto el trámite correspondiente. Si esta conducta está tipificada como infracción en la legislación aplicable, da lugar a la incoación del expediente sancionador correspondiente.

Base 8. Jurado

8.1 Las solicitudes del premio las evaluará un jurado constituido con esta finalidad.

8.2 La resolución debe indicar qué categorías se convocan por cada edición y los aspectos siguientes:

- a) Los requisitos de participación.
- b) Los criterios de valoración.
- c) El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que hay que adjuntar.
- d) La composición del jurado que evaluará las solicitudes.
- e) La cuantía de la dotación económica del premio de cada categoría, si procede, y la consignación presupuestaria a la que se imputará.

8.3 Cada convocatoria del premio tiene un único jurado que evalúa la totalidad de las categorías de aquella edición.

Medwaves designará a un jurado independiente equilibrado por género y nacionalidad a fin de que evalúe de manera voluntaria un conjunto de solicitudes de premio preseleccionadas.

El jurado debe estar formado por un número impar (máximo de 7 miembros):

- (i) dos personas profesionales con experiencia en ecodiseño, ecoinnovación y otras soluciones de economía verde, azul y circular para empresas;
- (ii) una persona profesional con experiencia en los marcos de políticas para empresas de economía verde y circular;
- (iii) una persona representante de la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible (MCSD);
- (iv) una persona representante de una organización de apoyo empresarial, asociación empresarial o similar de uno de los países beneficiarios;
- (v) una persona representante de las entidades que forman la gobernanza de MedWaves; i
- (vi) una persona representante de MedWaves.

8.4 El jurado debe evaluar las 10 candidaturas con la puntuación más alta de cada categoría. Dado que la composición del jurado es un número impar (máximo de 7 miembros), no se prevé la posibilidad de empate para la selección de los ganadores. Los miembros del jurado deben firmar un contrato de confidencialidad para garantizar la protección de datos de los candidatos.

MedWaves, en funciones de secretaría técnica del premio, debe hacer una primera evaluación de las candidaturas para eliminar aquellas que no estén completas para una evaluación detallada. A continuación, MedWaves debe evaluar las candidaturas completas y presentar la lista de 10 candidaturas con la mejor puntuación por cada categoría al jurado.

Una vez finalizada la evaluación del jurado, el MedWaves organiza una sesión virtual para los candidatos de cada categoría mejor puntuados por el jurado para validar los datos presentados

en el formulario de solicitud. Si el resultado de cada sesión es positivo, se confirman los ganadores y se prepara la resolución de otorgamiento. En caso contrario, se organizará una sesión virtual con el del segundo candidato en la lista y así sucesivamente.

Para otorgar el premio, MedWaves como secretaría del premio debe elaborar un informe técnico para iniciar la preparación de la resolución de entrega de premio por parte del director de la Agencia de Residuos de Cataluña.

La solicitud ganadora debe tener, como mínimo, la mayoría simple de los votos favorables de los componentes del jurado.

9. Secretaría técnica y organización

9.1 La secretaría técnica es el órgano gestor del premio y se responsabiliza de la gestión administrativa y logística.

9.2 La secretaría técnica corresponde a MedWaves, como área de la ARC.

9.3 Las funciones de la secretaría técnica son:

- a) Garantizar la buena difusión de la convocatoria del premio y de su otorgamiento.
- b) Gestionar los expedientes de las solicitudes.
- c) Convocar las reuniones del jurado.
- d) Dar apoyo logístico a las reuniones del jurado y redactar las actas.
- e) Gestionar la entrega del premio y la comunicación con los premiados.

10. Criterios de valoración

Los criterios de valoración se dividen en 2 grupos:

Criterios básicos que tienen un mayor peso en la valoración final y son de cumplimiento indispensable y criterios adicionales, por otra parte, si bien son importantes y se deben valorar para captar la naturaleza del negocio sostenible, tienen un peso relativo menor y el no cumplimiento de alguno de ellos no impide ganar el premio.

Las actuaciones presentadas a la convocatoria deben priorizarse de acuerdo con los criterios que se establecen a continuación. No se pueden premiar los proyectos que no obtengan un mínimo de 50 puntos globalmente.

Los criterios de valoración de las solicitudes son los siguientes

Categoría del criterio	Núm. del criterio y descripción	Puntuación máxima de la valoración
Básicos (indispensables)	Criterio a.1 El modelo de negocio es rentable, de acuerdo con sus resultados económicos y su propia viabilidad.	25
	Criterio a.2. El modelo de negocio aborda retos ecológicos y reduce los impactos ambientales . Es un buen ejemplo de uso eficiente de los recursos, eficiencia energética y productividad. La ecoinnovación, la valoración del ciclo de vida del producto o del servicio y el ecodiseño, entre otros, contribuyen a la prevención de la contaminación, el ahorro de recursos y a un estilo de vida sostenible de los consumidores.	40

	El modelo de negocio puede integrar soluciones basadas en la naturaleza que utilizan procesos y sistemas naturales para abordar retos ambientales, sociales y climáticos. Se valorarán especialmente las iniciativas que contribuyan a la restauración de ecosistemas, la biodiversidad, la gestión sostenible del agua y del suelo, la resiliencia climática, la bioeconomía o la provisión de servicios ecosistémicos, entre otros, generando valor económico y social.	
	Criterio a.3. El modelo de negocio sostenible aborda las necesidades sociales , empodera a las comunidades y trabaja en red.	15
Adicionales (convenientes)	Criterio a.4. El modelo de negocio dispone de un sistema de trabajo equitativo e inclusivo en materia de género y gobernanza, ofrece unas condiciones laborales dignas o aplica un modelo de negocio cooperativo o servicios autónomos justas. El modelo de negocio encara las dificultades contextuales socioeconómicas mediante estrategias exitosas.	10
	Criterio a.5. El modelo de negocio es potencialmente multiplicable y escalable.	10

Método de evaluación de los criterios de valoración de las categorías A y B

La valoración de la candidatura se hace por medio de la revisión de las respuestas de los/las candidatos/as a dos tipos de preguntas:

- Preguntas-guía abiertas (*guiding questions*) que lo ayudan a explicar, en el formulario de presentación de candidaturas, de qué manera su modelo de negocio se ajusta al criterio propuesto.
- Lista de verificación (*check-list*) de elementos determinantes cuantificable por medio de una puntuación.

Criterios	Forma de valoración	Descripción
a.1	Preguntas-guía	Las preguntas solicitan información sobre la naturaleza y el valor del modelo de negocio sostenible (producto o servicio). Asimismo, es necesario que el candidato aporte datos económicos que acrediten la rentabilidad.
a.2	Lista de verificación	La lista de cuestiones debe inspirarse en los indicadores utilizados para evaluar el potencial de un <i>Switcher</i> para revertir los impactos ambientales y sociales de la actividad económica, de acuerdo con el sector al que pertenezca. La evaluación se centra en los esfuerzos hechos en vez de indicadores específicos, con el fin de garantizar una competición justa entre servicios y productos de diferentes sectores e incidencia desigual sobre el medio ambiente. Para valorar la incidencia ambiental, se solicitará información sobre las medidas adoptadas en relación con las emisiones de gases de efecto invernadero, el consumo de agua, el vertido y la gestión de las aguas residuales, la producción

		<p>de residuos, el uso eficiente y circular de los recursos, etc.</p> <p>También se tienen que hacer preguntas para determinar el grado de innovación ambiental que ofrece el producto o servicio.</p>
a.3	Preguntas-guía	<p>¿Su producto o servicio integra soluciones basadas en la naturaleza? En caso afirmativo, descríbalas.</p> <p>¿Qué ecosistemas o procesos naturales se ven directamente beneficiados (agua, suelo, biodiversidad, paisaje, etc.)?</p> <p>¿Cómo contribuye su proyecto a la resiliencia climática y/o a la restauración ambiental?</p> <p>¿Estos beneficios están medidos o tienen indicadores de seguimiento?</p>
a.4	Preguntas-guía	<p>Las preguntas ayudan al/a la candidato/a a explicar de qué manera contribuye a los retos sociales como la inclusión de personas con riesgo de exclusión social, una mejor educación, la preservación de la cultura. Es necesario conocer si parte de sus beneficios se reinvierten en la sociedad o, en general, de qué manera mejora la calidad de vida de su comunidad.</p> <p>También se les debe interrogar sobre su participación en redes de comunicación y colaboración empresarial, entre otros.</p>
a.5	Preguntas-guía	<p>Las preguntas se deben interesar sobre los modelos de contratación de personal y su remuneración, con el fin de valorar si incluyen los principios de equidad, de igualdad de género, de inclusión y de participación y horizontalidad en la toma de decisiones.</p> <p>En cuanto a la igualdad de género, se deben valorar aspectos como igualdad de salarios y paridad en los órganos de dirección y/o de gobierno, flexibilidad y arreglos laborales para favorecer la corresponsabilidad entre los/las trabajadores/oras.</p> <p>También se valoran positivamente los negocios que apliquen políticas de no discriminación, planes de igualdad de género, planes de prevención de violencia en el entorno laboral y basada en género, políticas de inclusión de personas con discapacidad y/o riesgo de exclusión social.</p>
a.6	Pregunta-guía	<p>Se planteará una sola cuestión abierta sobre el potencial para exportar la idea de negocio a otros entornos mediterráneos con un nivel igual de beneficio para el medio ambiente y la sociedad.</p>

Con respecto a las preguntas-guía abiertas, el jurado debe asignar una calificación, en función de cómo consigue el negocio del candidato ajustarse al objetivo del criterio

valorado, por medio de la asignación de un nivel: Elevado - Medio - Bajo - Nulo (*High-Medium-Low-Unsuitable*).

La lista de verificación debe que ir acompañada de un cómputo numérico que permita cuantificar y comparar entre los candidatos el grado la consecución del criterio.

11. Resolución del procedimiento y notificación a la persona interesada

El director de la Agencia de Residuos de Cataluña debe dictar la resolución de otorgamiento del premio en las categorías convocadas. La resolución se debe comunicar a las personas interesadas de acuerdo con la normativa vigente, mediante la publicación en el e-tauler.

12. Pago

12.1 La propuesta de pago del premio se hace con una certificación previa según la que se da cumplimiento a los requisitos para acceder al premio, de acuerdo con la documentación presentada con la solicitud, y la información disponible en las bases de datos y registros. Se delega la competencia para efectuar la mencionada certificación en el órgano instructor.

12.2 El pago del premio a las personas beneficiarias se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada en el impreso de solicitud.

El premio monetario para las categorías A y B se pagarán por transferencia bancaria únicamente a la cuenta bancaria indicada por el representante de la candidatura. En caso de participación conjunta, es responsabilidad de las personas que forman la candidatura llegar a un acuerdo de reparto del premio y de sus implicaciones fiscales.

12.3 Las personas beneficiarias están obligadas a facilitar toda la información que les sea requerida por la Intervención General de la Generalitat, la Sindicatura de Cuentas u otros órganos competentes, de acuerdo con lo que establece el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.